

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1354/92, por doña María Purificación Palop Borrás.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1354/92, deducido por Doña María Purificación Palop Borrás contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 21.4.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165 de 11.7.90), en la especialidad de Microbiología y Parasitología, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1418/92, por doña María Esther Martínez Ibars.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto.

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1418/92, deducido por D^a M^a Esther Martínez Ibars contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 7.5.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la lista definitiva de admitidos y excluidos, por reingreso de excedencia voluntaria, para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165, de 11.7.90), en la especialidad de Radiodiagnóstico, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/92, por don Valeriano Garrido Torres-Puchal.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto.

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1492/92, deducido por D. Valeriano Garrido Torres-Puchal contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 25.5.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165, de 11.7.90), en la especialidad de Dermatología M.Q. y Venereología, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en forma, en los citados autos.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se convoca una beca de creación artística 1992-1993.

1. Objetivos de la Beca:

Esta beca se crea para fomentar y apoyar el trabajo de los artistas andaluces que intentan abrir nuevos cauces de expresión e investigar en los lenguajes artísticos contemporáneos.

2. Candidados:

Podrán optar a la beca todos aquellos artistas nacidos o residentes en Andalucía, que sean menores de 35 años el día 15 de octubre de 1992.

3. Contenido de la Beca:

La beca consiste en la estancia durante un curso académico (octubre de 1992 a julio de 1993) en la Casa Velázquez, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid, debiendo el beneficiario de la beca participar en las actividades culturales y formativas que en el centro se desarrollen y cuya efectividad se acreditará según lo dispuesto en el punto 7 de esta convocatoria.

El becario recibirá una asignación de 150.000 pesetas mensuales para gastos de manutención, desplazamiento, etc.

4. Solicitudes:

Los aspirantes a esta beca habrán de entregar sus obras en número no inferior a cuatro en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla. C/ Santo Tomás, 5 antes del 15 de octubre de 1992. A estos efectos cumplimentarán el modelo de solicitud que en el Museo les facilitarán y que se reproduce en anexo a esta convocatoria.

5. Selección del candidato adjudicatario de la Beca:

La selección del candidato de la beca será realizada el día 16 de octubre del presente año por un jurado compuesto por las siguientes personas:

D. José Guirao, Director General de Bienes Culturales.

D. Joseph Pérez, Director de la Casa Velázquez.

D. Michel Sarre, Director de Actividades Culturales de la Casa Velázquez.

D^a Juana de Aizpuru, Galerista.

D^a María Luisa López, Conservadora del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Actuó como Secretario del Jurado D. Manuel García, Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

El Jurado examinará las obras presentadas por los solicitantes y resolverá sobre la adjudicación teniendo en cuenta la calidad artística de los mismos y su contribución a la difusión de nuevos cauces de expresión y de lenguajes artísticos contemporáneos.

El fallo del Jurado será notificado al adjudicatario de la beca y publicada en el tablón de anuncios del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

6. Aceptación de las Bases de la Convocatoria:

La participación en esta convocatoria implica la aceptación por el becario de todas sus bases, de las obligaciones en la misma establecidas, así como de lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) y en el artículo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, que serán de aplicación supletoria a la presente.

Igualmente, el becario se someterá a las normas de funcionamiento de la Casa Velázquez.

7. Aprovechamiento de la Beca y donación de obras realizadas por el Becario:

El aprovechamiento por el becario de la beca se acreditará mediante la donación de dos obras realizadas por el mismo durante su estancia en la Casa Velázquez. Una obra será donada a la Casa Velázquez y la otra a la Junta de Andalucía.

La selección de las obras será realizada por personalidades designadas respectivamente por la Casa Velázquez y la Dirección General de Bienes Culturales.

B. Exposición de las obras realizadas:

La Dirección General de Bienes Culturales podrá organizar una exposición con una selección de las obras realizadas durante el período de disfrute de la beca.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

Excmo. Sr.

Don
mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en
callenº C.P.
ante V.E, comparece y expone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de septiembre de 1992 solicita le sea concedida la beca de creación artística 1992-1993, o cuyo efecto presenta los siguientes obras:

Obra nº 1:

Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 2:

Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 3:

Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 4:

Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

Obra nº 5:

Título:
Medidas:
Valor en pesetas:

El que suscribe se compromete a cumplir todas las bases de la convocatoria y declaro bajo juramento contar con los requisitos necesarios para participar en la misma. Asimismo se comprometo de forma expresa a donar dos de las obras que realice en casa de resultar adjudicatario de la beca, en la forma y condiciones que en la convocatoria se establecen.

En a de de

Fdo.:

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, sobre concesión de subvención a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para la restauración de fachada Santa María La Blanca. (A2/K2.104.41/SB).

Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de Subvención:

A la vista del expediente A2/K2.104.41/SB instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 10.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza 5/1983, de 19 de julio.

RESUELVO:

Primero: Declarar esta subvención como específica por razón del objeto, por tratarse de una actuación sobre un bien determinado.

Segundo: Conceda a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.20.03.763.02.12K.6.2803, la subvención de que se trata por 5.000.000 pts., con el fin de restaurar una decoración pictórica de la fachada de la Iglesia de Santa María La Blanca, de Sevilla.

Tercero: Esta subvención se hará efectiva con cargo a la presente anualidad de 1992.

Cuarto: El posible incremento del costo de este trabajo de restauración sería atendido íntegramente con cargo a los créditos presupuestarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Quinto: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad distinta de la indicada en el apartado segundo. Su incumplimiento impedirá el libramiento de los fondos.

Sexto: Los fondos se librarán en firme, previa certificación de la culminación del trabajo.

Séptimo: El trabajo de restauración tendrá que realizarse totalmente antes de diciembre del presente año.

Octavo: Los Carteles de la obra deberán ajustarse al Manual de Diseño Gráfico establecido por el Programa «Andalucía-92», así como a lo dispuesto en el Decreto 127/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía y o los Códigos de diseño que lo desarrollan, y debiendo figurar en los mismos los dos órganos promotores de la actuación, a saber: Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Último: Lo presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO de Requerimiento.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de venta en subasta pública nº 1147/91-1, seguidos en este juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España S.A.

representada por el procurador Sr. Francisco José Izquierdo Fernández, contra D. Antonio Garrido Hurtado y Dª Mercedes Mancha Delgado, por el presente se requiere a los mencionados deudores para que en el término de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España la cantidad adeudada de 1.235.815 ptas, (a la fecha de presentación de la demanda).

Y para su inscripción y fijación en el tablón de anuncios de este juzgado así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de requerimiento a los deudores, expido el presente que firmo y sello en Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria